



**COMPARECENCIA DE LA MINISTRA DE SANIDAD Y CONSUMO, A  
PETICIÓN DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR, PARA INFORMAR  
SOBRE LAS ACTUACIONES QUE VA A LLEVAR A CABO SU MINISTERIO  
PARA PROTEGER A LOS CONSUMIDORES AFECTADOS EN EL  
PRESUNTO FRAUDE DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN FILATÉLICA**

COMISIÓN DE SANIDAD Y CONSUMO

SENADO

12 DE JUNIO DE 2006

Sra. Presidenta, Señorías:

El 17 de mayo respondí ante el Pleno del Congreso a dos interpelaciones formuladas por los Grupos Parlamentarios de Convergencia i Unió y Popular sobre el objeto de la comparecencia del día de hoy. Igualmente, el 25 de mayo comparecí ante la Comisión de Sanidad y Consumo del Congreso para informar sobre esta cuestión, a petición de esos dos mismos grupos políticos.

Ese mismo día, el Pleno del Congreso, con el apoyo de la práctica totalidad de los grupos parlamentarios, excepto uno que se abstuvo, aprobó una Moción derivada de aquellas interpelaciones, cuyos contenidos sus Señorías sin duda conocerán y además tendremos oportunidad de comentar más adelante.

Hoy tengo el honor de informar a sus señorías, si bien debido a la repercusión mediática de este asunto todos somos conocedores de la evolución de los hechos y, por tanto, mi intervención reiterará datos y argumentos ya conocidos.

Pese a ello, permítanme que comience haciendo una breve referencia a lo acontecido en las últimas semanas.

Tras las actuaciones llevadas a cabo por la Agencia Tributaria, la Fiscalía Especial para la Represión de los Delitos Económicos Relacionados con la Corrupción presentó dos querellas, en virtud de las cuales la Audiencia Nacional acordó la intervención temporal de las empresas AFINSA Bienes Tangibles, S.A., y FORUM FILATÉLICO, S.A., por presuntos delitos de estafa,

insolvencia punible, blanqueo de capitales, administración desleal y delitos contra la Hacienda Pública.

Ante la situación creada por la intervención de las empresas AFINSA Y FORUM FILATÉLICO, el Ministerio de Sanidad y Consumo convocó a los dos días la Comisión de Cooperación de Consumo, en la que participan los responsables de consumo de las Comunidades Autónomas. También ese mismo día, 11 de mayo, se convocó de forma urgente al Consejo de Consumidores y Usuarios.

En las dos reuniones se alcanzó el acuerdo de canalizar las reclamaciones de los afectados y la defensa colectiva de sus intereses a través de las asociaciones de consumidores y usuarios, a las que las Administraciones ofreceríamos todo el apoyo que precisaran, y también se acordó mantener una coordinación constante entre administraciones, y entre asociaciones.

También quisiera señalar que el día 17 de mayo se hizo público un comunicado conjunto de los Juzgados Centrales de Instrucción números 1 y 5 en el que se realizaba un ofrecimiento de acciones a todos los perjudicados, se informaba de que se había solicitado la dotación de una oficina de apoyo para atención a los afectados e, igualmente, se informaba de la suspensión de las obligaciones de los afectados para con las empresas intervenidas.

Por último, quisiera también señalarles que la semana pasada se celebró otra reunión con los responsables de consumo de las Comunidades Autónomas. En ella se analizó el estado de la situación de los afectados en cada Comunidad Autónoma y se informó de los cauces establecidos por todas ellas para canalizar las reclamaciones de los afectados.

Esa reunión de la Comisión de Cooperación de Consumo acordó proseguir la labor de coordinación que realiza el Instituto Nacional del Consumo, facilitando a través de la red rápida de información, constituida en la reunión del día 11 de mayo, toda la información disponible y, en su caso, los criterios comunes de asesoramiento a los afectados.

Como conclusión de este breve relatorio de hechos, quiero remarcar que nos encontramos ante la presunta comisión de delitos que afectan a miles de personas y por centenares de millones de euros. Con independencia de otras consideraciones, entiendo que es importante no perder la perspectiva de que nos encontramos ante presuntos delincuentes autores de muy graves delitos, y que el progresivo conocimiento de los hechos apunta a que incluso existen actuaciones de los directivos de las empresas dirigidas a la obtención de beneficios a costa de la propia sociedad, de su vaciamiento, y por tanto, a costa de los clientes.

Como les he indicado, el pasado 25 de mayo el Pleno del Congreso de los diputados aprobó una Moción en la que se instaba al Gobierno a diversas actuaciones.

Por un parte, a colaborar con las Comunidades Autónomas, como administraciones competentes en materia de consumo, y con la Administración de Justicia, en las tareas de apoyo a los afectados con el fin de que éstos puedan recuperar su patrimonio a través de los activos líquidos, las pólizas de seguro, y los activos mobiliarios e inmobiliarios de las entidades depositarias, así como los bienes y el patrimonio personal de propietarios, administradores y directivos de las entidades afectadas que, en su caso, sean declaradas responsables en los procesos judiciales en curso.

También se instaba a colaborar con la Administración de Justicia a fin de que los afectados quedaran liberados de las obligaciones contraídas con las entidades Afinsa y Fórum Filatélico.

En tercer lugar, se instaba al Gobierno a analizar la posibilidad de articular medidas que contribuyeran a apoyar financieramente a los afectados, tomando en consideración tanto la cuantificación de activos, bienes o pólizas, entre otros activos, de Afinsa y Fórum Filatélico y de sus propietarios, administradores y directivos, así como la duración del proceso judicial y las situaciones especialmente precarias en que puedan encontrarse algunos de los afectados.

La moción instaba también a impulsar las solicitudes del complemento a mínimos de aquellos pensionistas que, con pensiones inferiores a las mínimas establecidas, anteriormente no hubieran podido solicitarlo.

En cuarto lugar, se proponía complementar el marco legal al que deben someterse las entidades que actúan en bienes tangibles para aumentar la transparencia de estas empresas y la seguridad de los ciudadanos que invierten en las mismas.

Y finalmente, se instaba a promover y apoyar, conjuntamente con las Comunidades Autónomas, la agrupación de los afectados para la defensa de sus intereses a través de las asociaciones de consumidores y usuarios, articulando las Administraciones medidas de apoyo a estas asociaciones.

Además, se apoyaría la creación de una Ventanilla única en la Audiencia Nacional para que los afectados puedan agilizar sus denuncias.

Al hilo de esta Moción, y conforme a la literalidad de la solicitud de comparecencia del día de hoy, permítanme que me refiera ahora a las actuaciones que ya se han puesto en marcha y a aquellas otras que se están articulando.

En primer lugar, y a los efectos de posibilitar el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión de Cooperación de Consumo y del Consejo de Consumidores y Usuarios, y que también se recogió en la Moción del Congreso de los Diputados, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto 613/2006, de 19 de mayo, de concesión de subvenciones para apoyar las medidas y acciones que se lleven a cabo en relación con el caso Afinsa y Forum.

Los medios reales de que disponen las organizaciones de consumidores y usuarios para hacer frente al previsiblemente elevado número de reclamaciones resultan insuficientes, y además el desarrollo de estas actividades podría condicionar el normal desarrollo de su labor, por lo que es necesario apoyar económicamente a estas entidades para que puedan desempeñar la tarea a la que se han comprometido.

Los destinatarios de las subvenciones serán aquellas organizaciones que integran el Consejo de Consumidores y Usuarios, al ser las más representativas a nivel nacional y las que públicamente se han ofrecido a asesorar a los afectados de forma gratuita.

El importe total de estas subvenciones será de 2.000.000 de euros. Cuantía que se destinará, por una parte, a contribuir a la financiación de los gastos de asesoramiento a los consumidores (atención telefónica y personalizada de los afectados y gestión de documentación y asesoramiento), a lo que se dedicará un importe máximo de 700.000 euros.

Por otro lado, el resto de la subvención, por un importe máximo de 1.300.000 euros, se destinará a contribuir a la financiación de los gastos originados por el apoyo a la representación y defensa de los afectados, distribuyéndose en función del número de éstos sobre los que las organizaciones asuman su representación y defensa en la vía penal.

La segunda de las medidas, ya anunciada por el Ministro de Justicia, y en consonancia con las peticiones realizadas en este sentido tanto por la Audiencia Nacional como por el Consejo de Consumidores y por la propia Moción aprobada por el Congreso, es la dotación de una oficina de apoyo que actuará como ventanilla única judicial para estos casos, ofreciendo así a los afectados mayor facilidad en la realización de trámites ante la Audiencia.

Otro bloque de actuaciones serían las orientadas a proporcionar apoyo económico a los afectados que lo necesiten. En este sentido, se está analizando la posibilidad de articular medidas que contribuyan a apoyar financieramente a los afectados en situaciones especialmente precarias, tomando en consideración tanto la cuantificación de activos, bienes o pólizas, entre otros, de AFINSA y FORUM FILATÉLICO y de sus propietarios, administradores o directivos, como la duración del proceso judicial y las situaciones especialmente precarias en que puedan encontrarse los afectados.

En concreto, se está estudiando la posibilidad de articular aquellas medidas orientadas a conceder anticipos a cuenta de los reembolsos que en su día se determinen por la Administración de Justicia.

Estos anticipos tendrán, además del límite en que se estimen los eventuales reembolsos en función de los activos disponibles, modulaciones en función de las cuantías individualmente afectadas, la situación patrimonial y de rentas de los afectados, y de las circunstancias personales y sociales, en particular las cargas familiares o la condición de discapacitado.

Otra medida de apoyo a los afectados está siendo desarrollada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y es la de impulsar la solicitud del complemento a mínimos de aquellos pensionistas que anteriormente no podían solicitar este complemento a pesar de tener pensiones inferiores a las mínimas establecidas, ya que contaban con ingresos procedentes de los ahorros que tenían depositados en AFINSA y FORUM FILATÉLICO, lo que implicaba que excedían los límites fijados en la normativa para solicitar el complemento a mínimos.

En este sentido, lo que se promueve ahora es posibilitar que los pensionistas que sin esos ingresos, y siempre y cuando no tengan otras fuentes de ingresos de capital, no superen las cuantías fijadas en la normativa, puedan solicitar de manera urgente el complemento a mínimos.

Para finalizar, me gustaría referirme ahora a un tercer bloque de medidas, orientadas más a futuro o, si lo prefieren ustedes, a intentar evitar que en el futuro pueda repetirse un caso como el que nos ocupa.

En este sentido, y creo que en esto ha habido unanimidad no sólo entre los Grupos Parlamentarios, sino también entre las Administraciones, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, debe modificarse la normativa a la que deben someterse las entidades de comercialización de bienes tangibles.

El criterio del Gobierno, como ya expuse en el Congreso y reitero aquí, es que las sociedades que operan en el sector de bienes tangibles no son entidades de crédito, empresas de inversión o instituciones de inversión colectiva.

Y que, además, no deben serlo, porque nos encontramos ante compraventa de bienes, una simple actividad comercial, dado que los sellos no pueden ser calificados como productos asimilados a valores negociables.

Los sellos son fungibles, su valor financiero no da derecho a una prestación monetaria, su valor facial corresponde únicamente al de las tasas postales, y su valor sólo se deriva por su condición de objeto de colección. No son objeto de negociación en ningún mercado secundario de valores, y en definitiva, el dinero que se aporta es el precio que se paga por una cosa cierta y tangible, el sello, y no por un título valor.

En la tramitación del proyecto de ley sobre instituciones de inversión colectiva, los informes de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, del Banco de España y de la Abogacía del Estado, concluían que las sociedades de este tipo no podían ser consideradas como entidades de inversión, lo que llevó, en nuestra opinión con buen criterio, al Gobierno del PP a dejarlas fuera del control de los organismos supervisores de las entidades financieras.

No obstante ello, entre las Comunidades Autónomas, las Asociaciones de Consumidores, y los Grupos Políticos hay unanimidad sobre que es preciso complementar el marco legal al que se someten los bienes tangibles para

aumentar la transparencia de estas empresas y la seguridad de los ciudadanos que invierten en estos productos.

Esta profundización normativa debería orientarse a convertir en obligatorias las garantías cuyo ofrecimiento a los consumidores ahora es voluntario –tales como los seguros de caución o cualquier otra garantía que asegure al cliente el cumplimiento de los contratos suscritos-, en la mejora de los mecanismos de información y publicidad sobre el sector y sobre la situación de las empresas que operan en él, o en las medidas de control de estas actividades, incluida la creación de un registro obligatorio de estas empresas.

Los servicios jurídicos y técnicos de diversos Departamentos – singularmente, de los de Sanidad y Consumo y de Economía y Hacienda- ya están estudiando diversas alternativas al respecto, y espero que en un plazo breve de tiempo podamos formular propuestas concretas.

Señorías:

Como he señalado anteriormente, no debemos olvidar que nos encontramos ante hechos presuntamente delictivos, y que es el momento de dejar actuar a la Administración de Justicia, con el auxilio y colaboración de todos.

Creo que en el debate de la Moción en el Congreso se logró un significativo avance en el modo de abordar esta cuestión, dejando al margen posiciones partidistas para trabar acuerdos que ayuden a articular soluciones para los afectados y eviten la reiteración de estos sucesos en el futuro.

Es en este sentido en el que debemos seguir trabajando, proponiendo las modificaciones legales que creamos necesarias para complementar la normativa actual y colaborando entre todas las Administraciones. Y a este esfuerzo les invito, con el compromiso de que mi Departamento estudiará con toda atención las propuestas que me formulen ustedes.

Muchas gracias.